

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 061-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 706-2022-PPM/MVES, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; el Memorando N° 004-2023-COPELISEN/MVES, de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada; el Memorando N° 735-2023-OPP/MVES, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", en su Artículo 194, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone que el objeto de la referida norma es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y dispone la creación de un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Memorando N° 706-2022-PPM/MVES, de fecha 05 de octubre de 2022, la Procuraduría Pública Municipal informó al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada, que el 1° Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Mod. Corporativo Laboral SJM en el proceso judicial signado con el Expediente N° 01191-2020-0-3002-JR-LA-01 seguido por **ANDRES MODESTO GONZALES** contra la Municipalidad de Villa El Salvador, emite la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de setiembre del 2022 en el cual resuelve, entre otras decisiones, que la demandada pague a favor de **ANDRES MODESTO GONZALES** la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES (S/ 59,145.95 soles) por concepto de Beneficios Sociales (compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones), así como por indemnización por daños y perjuicios en los rubros de lucro cesante y daño; que mediante Resolución N° 05 de fecha 28 de



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 061-2023-OGA/MVES

fecha 28 de setiembre del 2022, resuelve declarar consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de setiembre del 2022, la misma que adquiere la calidad de cosa juzgada; y, requiere a la entidad demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, cumpla con los términos indicados en la sentencia en referencia;

Que, con Memorando N° 004-2023-COPELISEN/MVES, de fecha 23 de mayo de 2023, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de Obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada -en adelante COPELISEN- conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-ALC/MVES, de fecha 01 de marzo de 2023, remitió a la Oficina General de Administración el Acta N° 01-2023-COPELISEN que aprueba el listado priorizado multianual de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada 2023-2025, en cumplimiento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprobó el pago a cuenta de **S/ 9,145.95 (Nueve mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 Soles)** a favor de **ANDRES MODESTO GONZALES**;

Que, mediante Memorando N° 735-2023-OPP/MVES, de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 360,000.26 (Trescientos sesenta mil con 26/100 Soles), de los cuales la cantidad de **S/ 9,145.95 (Nueve mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 Soles)** están dirigidos al pago a cuenta de beneficios sociales a favor de **ANDRES MODESTO GONZALES** reconocidos judicialmente, a efectuarse en el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:



PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
META	0032	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.51.18	PERSONAL OBRERO S/. 360,000.26

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por el importe de S/ 360,000.26 (Trescientos sesenta mil con 26/100 Soles) con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3665-2023, de los cuales **S/ 9,145.95 (Nueve mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 Soles)** corresponden al pago a cuenta de beneficios sociales a favor de **ANDRES MODESTO GONZALES**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme a lo establecido en el Artículo 17° numeral 17.2 inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 31° numeral 31.15 de la Ordenanza N° 479-MVES, de fecha 28 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 061-2023-OGA/MVES

que modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; y, con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **S/ 59,145.95 (Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 soles)** a favor de **ANDRES MODESTO GONZALES** por concepto de beneficios sociales reconocidos judicialmente mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de setiembre del 2022, consentida mediante Resolución N° 05 de fecha 28 de setiembre del 2022, en el proceso judicial signado con el Expediente N° 01191-2020-0-3002-JR-LA-01, sobre Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, seguido por **ANDRES MODESTO GONZALES** contra la Municipalidad de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago a cuenta de **S/ 9,145.95 (Nueve mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 Soles)** a favor de **ANDRES MODESTO GONZALES**, por concepto de beneficios sociales reconocidos judicialmente mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de setiembre del 2022, consentida mediante Resolución N° 05 de fecha 28 de setiembre del 2022, en el proceso judicial signado con el Expediente N° 01191-2020-0-3002-JR-LA-01, sobre Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, seguido por **ANDRES MODESTO GONZALES** contra la Municipalidad de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munives.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

